

Los Hijos del Pueblo

AÑO I

Administración: Apartado 258

Madrid 29 de octubre de 1931

Núm. 6

Un manifiesto de la A. F. A. R.

Lo que se pretende es la extinción rápida, absoluta y total de las Ordenes religiosas

La Asociación de Familiares y Amigos de los Religiosos de Castilla la Nueva, ha dirigido a la opinión el siguiente manifiesto:

"La Asociación de Familiares y Amigos de los Religiosos de Castilla la Nueva (A. F. A. R.), en nombre de sus adheridos de Madrid y provincias, se dirige al pueblo español, a fin de exponerle la verdadera situación en que, de llevarse a efecto lo acordado en el artículo 24 de la nueva Constitución, quedarían irremisiblemente las Ordenes religiosas y los religiosos en nuestra Patria.

No nos hagamos ilusiones: el artículo indicado, va de una manera directa y sin rodeo alguno, a la extinción rápida, absoluta y total de todas las Ordenes religiosas; va igualmente de una forma directa a despojar al pueblo católico de la cultura religiosa y de sus doctrinas, con la creación de la escuela única-laica, poniéndose en frente de una manera resuelta, no ya contra los acuerdos y principios fundamentales del derecho natural y de los derechos del hombre, porque no se respeta ni la libertad de enseñanza, ni los derechos intangibles e invulnerables de las minorías, pues que es indudable que su conclusión definitiva es la de desarraigar de una manera arbitraria y contra toda libertad y derecho de la conciencia de los españoles del mañana las doctrinas y los sentimientos cristianos. Ese es, y no otro, el verdadero y único espíritu del artículo 24 de la Constitución; lo demás que se diga y los comentarios que del mismo se hagan, no son más que paliativos para que la conciencia, no ya de los ciudadanos españoles, sino del mundo internacional, no se rebela contra el ataque que dicho precepto inflige de una manera rotunda a los elementos básicos de una sociedad civilizada; esto es, en la que sus componentes están dotados de verdadera libertad.

Cuando los pueblos que van a la cabeza del mundo se agitan constantemente por un perfeccionamiento jurídico, el tan repetido artículo 24, no solamente divide a los españoles en castas y categorías, sino que vulnera de un modo tiránico lo más sagrado e inviolable de la persona humana, pretendiendo arrancar de una forma violenta lo que debe ser inmovible y respetado por todos: sus creencias, el amor a los suyos y la educación cristiana que quieren dar a sus hijos."

Mientras en España piensan en la expulsión de los frailes

Los monjes de la Gran Cartuja van a volver a Francia. Todos los hombres de ciencia y de letras consultados dan su opinión favorable

"LA LEY SOBRE CONGREGACIONES FUE UN ACTO SECTARIO Y UN ERROR". "ES INJUSTO Y ES ODIOSO"

Mientras en España se piensa en imitar la conducta seguida en Francia hace veinticinco años de opresión y tiranía contra las Ordenes religiosas, ninguno de nuestros anticlericales quiere enterarse de lo que ocurre hoy en la nación vecina. El sectarismo les impide mirar la realidad, y rehuyen las lecciones de la experiencia.

Se ha planteado ahora en Francia el retorno de los monjes a la Gran Cartuja, situada en el departamento de L'Isère. Los socialistas, capitaneados por M. Perrier-Coucon, se han opuesto al retorno, dando con ello lugar a una brillante campaña de "L'Echo de Paris",

que ha levantado la opinión hasta el extremo de producir disensiones en las mismas filas de la Federación socialista.

"L'Echo de Paris" y la "Presse Associée" han realizado una encuesta entre personas destacadas de la intelectualidad y la política francesas, y han obtenido respuestas favorables, que el redactor encargado de la campaña, M. Delage, concreta en las siguientes frases: "Todas las personas de buena fe, cualquiera que sea su creencia o su opinión, son partidarias de la libertad de asociación para los religiosos."

Abogados de fama, como Henri Ro-

bert; escritores de la talla internacional de Henry Bordeaux, Brieux, Maurice Donnay, Paul Brulat, Urbain Gobrier, Ferdinand Cac, Leon Lemoine, Georges Beaume, Georges Bonasson y otros muchos han dado su opinión favorable a la vuelta de los Cartujos.

En el número de 23 del actual—nadie podrá decir que sacamos a relucir viejas historias—reproduce "L'Echo" algunas de las opiniones aludidas, que por su importancia e interés reproducimos a continuación:

"¡Que se conceda la paz a los religiosos! Hace ya demasiado tiempo que Francia está en ridículo con estas historias", Mr. Auber, director de Editions Montaigne.

"Es una vergüenza para nosotros excluir de nuestra sociedad a los más franceses y los más valientes de nuestros compañeros de armas. Francia debe reparar." M. Germain, presidente honorario de la Asociación de Escritores combatientes.

"Si la Congregación de los Cartujos hubiese cometido un crimen sería justo que se le condenase a muerte. ¿Pero cuál es el crimen?" M. Barthelemy, miembro del Instituto.

"Irreligioso, estoy en las mejores condiciones para contestar sin ambages. La ley de separación de las Iglesias y el Estado fué una reforma liberal necesaria; la de las Congregaciones, un acto sectario y un error." M. René Fiquet, consejero municipal y ex presidente del Consejo general del Sena.

"Es no solamente injusto, sino odioso, prohibir o mantener en el destierro a religiosos franceses, que han cumplido su deber para con la Patria durante la guerra. El sol de Francia debe lucir para todos aquellos que aman a nuestro país; para todos aquellos que le han defendido y han ofrecido defenderle.

Esto quiere decir que soy partidario del retorno de los religiosos y del retorno de los Príncipes pertenecientes a las familias que han reinado en Francia.

La República no tiene nada que temer ni de los unos ni de los otros. Afirmaría su fuerza, no proscribiendo a nadie. Los religiosos han dado su sangre por el país, como los demás franceses, y aquellos que, encontrándose en el destierro, vinieron voluntariamente para hacerse matar o herir, merecen ser honrados doblemente.

Tal es mi opinión, y os aseguro que no soy clerical. Podéis creerlo." M. Goerdorp, secretario general de "Le Temps".

Madame Brunshwig, que no puede ser sospechosa de clericalismo, ha contestado de esta manera rotunda:

"Entiendo que los religiosos deben, como todos los ciudadanos franceses, disfrutar del derecho común. Si cometen transgresiones de las leyes francesas, se podrá castigarles sobre ese punto concreto. Pero impedirles vivir en Francia, en comunidad, respetando las leyes, me parece un abuso de poder."

La opinión de un socialista

Finalmente, resalta la opinión de M. Chastanet, diputado socialista, cuya actitud favorable al retorno de los Cartujos le ha valido la expulsión de la Federación socialista del Iser (en to-



DIPUTADO 1.º.—¿Sabes tú qué es eso del cuarto voto?

DIPUTADO 2.º.—Yo, no. ¿Y tú?

DIPUTADO 1.º.—Pues yo tampoco.

—Entonces hay que disolver a los jesuitas y quitarles sus bienes, porque es intolerable que digan cosas que no entendemos.

En España se educan 130.748 alumnos en Colegios religiosos

Estadística todavía incompleta de 1931. Los Hermanos de las Escuelas Cristianas ocupan el primer lugar en la función docente. La Compañía de Jesús tiene cerca de 10.000 alumnos gratuitos en sus centros de enseñanza y casi 20.000 entre todos

LOS ESCOLAPIOS ENSEÑAN A CERCA DE 30.000 ESCOLARES

Estadística total de alumnos en 1931

	Primaria	Secundaria	Profesional	Totales
Hermanos Maristas	19.350	4.952	463	24.765
Padres Salesianos	10.603	1.544	909	13.056
Padres Paulés	215	386	—	601
Padres de los SS. CC.	1.450	650	—	2.100
Padres Jesuítas	9.881	5.616	1.597	17.094
Padres Carmelitas	377	52	3	432
Terciarios Capuchinos	820	210	260	1.290
Instrucción Cristiana	1.925	—	—	1.925
Padres Escolapios	19.793	8.322	1.539	29.654
Padres Agustinos	2.368	1.394	112	3.874
Hermanos de las EE. CC.	32.024	2.218	1.715	35.957
Totales	98.806	25.344	6.598	130.748

Nota.—Faltan los datos de estadística de algunas Ordenes Religiosas, como Dominicos, Franciscanos, Marianistas, Gabrielistas, etc.

Estadística de Primera enseñanza

	Gratuitos	Semigrat.	De pago	Totales
Hermanos Maristas	4.121	3.431	11.798	19.350
Padres Salesianos	9.164	455	984	10.603
Padres Paulés	155	50	10	215
Padres de los SS. CC.	900	50	500	1.450
Padres Carmelitas	347	5	25	377
Padres Jesuítas	7.321	541	2.019	9.881
Terciarios Capuchinos	635	110	75	820
Instrucción Cristiana	840	350	735	1.925
Padres Escolapios	9.960	—	9.833	19.793
Padres Agustinos	792	67	1.509	2.368
Hermanos de las EE. CC.	30.524	—	1.500	32.024
Totales	64.759	5.059	28.988	98.806

Nota.—Faltan los datos de estadística de algunas Ordenes Religiosas, como Dominicos, Franciscanos, Marianistas, Gabrielistas, etc.

Estadística de Segunda enseñanza

	Gratuitos	Semigrat.	De pago	Totales
Hermanos Maristas	—	—	4.952	4.952
Padres Salesianos	355	11	1.178	1.544
Padres Paulés	107	—	279	386
Padres de los SS. CC.	100	50	500	650
Padres Carmelitas	35	3	14	52
Padres Jesuítas	1.004	181	4.431	5.616
Terciarios Capuchinos	70	—	140	210
Instrucción Cristiana	—	—	—	—
Padres Escolapios	2.408	—	5.914	8.322
Padres Agustinos	81	42	1.271	1.394
Hermanos de las EE. CC.	200	—	2.018	2.218
Totales	4.360	287	20.697	25.344

Nota.—Faltan los datos de estadística de varias Ordenes Religiosas, como Dominicos, Franciscanos, Marianistas, Gabrielistas, etc.

Estadística de alumnos profesionales

	Gratuitos	Semigrat.	De pago	Totales
Hermanos Maristas	301	—	162	463
Padres Salesianos	468	346	95	909
Padres Paulés	—	—	—	—
Padres de los SS. CC.	—	—	—	—
Padres Carmelitas	—	—	3	3
Padres Jesuítas	690	143	764	1.597
HH. Cristiana	—	—	—	—
Terciarios Capuchinos	260	—	—	260
Padres Escolapios	962	—	577	1.539
Padres Agustinos	41	—	71	112
Hermanos de las EE. CC.	1.430	180	105	1.715
Totales	4.152	669	1.777	6.598

Nota.—Faltan los datos de estadística de varias Ordenes Religiosas, como Dominicos, Franciscanos, Marianistas, Gabrielistas, etc.

das partes el mismo concepto de libertad).

M. Chastanet ha defendido la vuelta de los Cartujos, y cuando se enteró de la decisión adoptada por sus correligionarios ha replicado:

“Yo he dicho, simplemente, que en una democracia no debe haber leyes de excepción. Yo he dicho que todos los ciudadanos, vistan blusa, chaqueta o sotana, deben tener los mismos derechos y las mismas libertades. Lo he dicho, lo repito ahora, y lo repetiré sin cesar. Y estoy esperando que me prueben que, hablando de esta manera, cometo un crimen contra la República y contra el socialismo.”

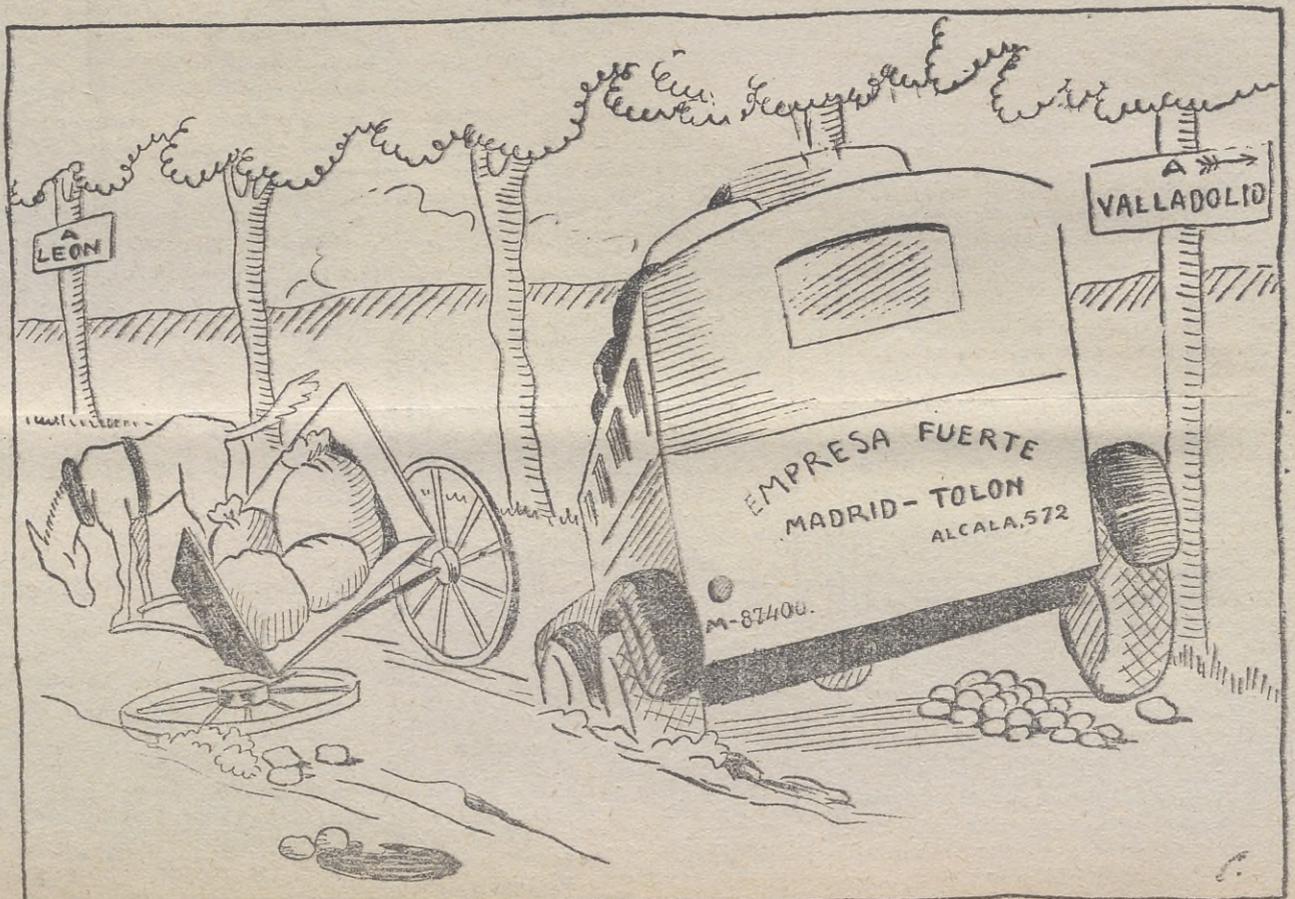
Y días después, en una reunión celebrada en Abrets ha atacado las leyes de excepción y conquistado a un auditorio, que se le presentaba hostil, con estas palabras:

“Que las Congregaciones, incluso los Cartujos, vuelvan. Esto ya está realizando en parte Yo no comprendo la cólera de algunos, cuando se reclama para todos los franceses los mismos derechos y las mismas libertades.”

Abajo todas las leyes de excepción, y viva la República laica, fraternal, social, la verdadera, “la que no es la ubre de algunos políticos de campanario.”

¿Verdad que esta frase parece pronunciada mirando a España?

He aquí en lo que han parado las leyes laicas francesas. Y cuando Francia está ya de vuelta, pretenden algunos politiquillos españoles que nosotros iniciemos un camino fracasado hace un cuarto de siglo.



No es un camino de aduar... es la carretera de Valladolid a León, a la misma hora en que el ministro de Fomento se dedicaba en esta última capital a denostar a las Ordenes religiosas

Criterio inadmisibile

El ex ministro de la Gobernación, señor Maura, olvidándose de cuanto afirmó en el discurso pronunciado en Burgos, el día de septiembre, ha declarado sospechosa la bandera que han izado los católicos para pedir la revisión del texto constitucional.

No juzgaremos—no es esa la misión de este periódico—la parte política del discurso, pero es ineludible que demos la voz de alarma respecto al criterio y los planes relativos al problema religioso.

Da por cierto e inconcuso el señor Maura, que todas las Ordenes religiosas, menos tres, vivían en España fuera de la ley, apoyándose para ello en una interpretación restringida y abusiva del Concordato, que ha sido rebatida tantas veces como se ha puesto en serio a discusión, con la demostración de que ninguna disposición del Concordato impedía el establecimiento en España de cuantas Ordenes religiosas existen. Recordaríamos aquí tan sólo al ex ministro de la República, aquellas palabras memorables explicativas del Concordato que pronunció Pío IX en la alocución al Consistorio de Cardenales: "Por lo que hace a las comunidades religiosas tan útiles a la Iglesia y al Estado, cuando se conservan dentro de la disciplina del deber y son bien gobernadas, no hemos dejado, en cuanto Nos ha sido posible, de colocar a las Ordenes regulares en situación de ser conservadas, restablecidas y multiplicadas". Por lo demás ¡cuántos trozos de discurso del padre del citado ex ministro no sería también oportuno recordar! Relea don Miguel Maura el discurso que pronunció en el Congreso el 15 de julio de 1901 en su inolvidable padre y verá si vivían o no fuera de la ley las Ordenes religiosas en España.

Es grave que se hagan afirmaciones de esa clase por personas que aspiran y aun se presentan como representantes y futuros adalides de las fuerzas de rechistas españolas. De ahí la necesidad de atajarles prontamente para que nadie se llame a engaño. Los católicos españoles no admitirán que se cercenen los derechos de la Iglesia con limitaciones, cual las establecidas en el artículo 24 de la Constitución.

Pero a renglón seguido de lanzar esta infundada acusación de privilegio ideal contra las Ordenes religiosas, intenta el señor Maura confundir a los que han izado la bandera revisionista, con la afirmación de que no podrá cumplirse la ley que excluye a los religiosos de la enseñanza y no merece la pena, por lo tanto, luchar contra ella. ¡Para que luego otro correligionario suyo nos haga el día de mañana el mismo argumento, que el ex ministro nos hace hoy con el Concordato!

No; ese precepto vejatorio, injusto, tiránico, expresión de un ansia de exterminio, que se verá satisfecho si los católicos no le salimos al paso, tiene que desaparecer de la Constitución española. Queremos, pedimos y conseguiremos que nuestros hermanos y nuestros hijos, llamados por Dios a la vocación religiosa, no sean tratados como parias, ni sometidos a leyes de excepción. Queremos, y tenemos derecho a ello, que residan entre nosotros y entre nosotros desarrollen su benéfica labor, con pleno derecho, amparados por la ley, y no sometidos a una tolerancia que avergüenza moralmente, y que impide materialmente el funcionamiento normal de ninguna institución.

Que el Estado sea incapaz de organizar la enseñanza en la nación, no impedirá que el capricho sectario proceda a incautaciones parciales o locales, cuando lo crea conveniente a sus fines. Y este peligro no se evita sino con la derogación de ese funesto artículo 24.

Finalmente, el señor Maura, entiende que es necesario sacrificar a los Jesuitas, para salvar a las demás Ordenes. No habrá ninguna que haya agradecido al señor Maura tamaña gentileza, y todas rechazan de plano semejante sugestión.

Pero, además, una experiencia larguísima y universal, ha demostrado que la expulsión de los Jesuitas, no es otra cosa, que el preludio de una guerra a la Religión, que siempre empieza suavemente y con apariencias jurídicas, para



El M. R. P. Juan Postius, subdirector general de la Congregación de Misioneros del Ido. Corazón de María

Este insigne religioso del Instituto del V. P. Claret, posee una asombrosa capacidad de trabajo y una actividad enorme, para la cual son pocas las veinticuatro horas del día. Su cabeza es una biblioteca de enciclopedias. No hay asunto que no resulte agotado cuando pasa por la pluma del P. Postius. Si todo lo que ha escrito se imprimiera, se formaría una ingente colección que emularía el arsenal bibliográfico de los escritores más fecundos. Con la dirección de "Ilustración del Clero" ha simultaneado muchos años su colaboración asidua en "El Iris de Paz", la Procuraduría de las Misiones de Fernando Póo, la Presidencia de la Comisión de Estudios de su Instituto, el cargo de Consultor y ahora la Subdirección general del mismo, la colaboración en importantes Congresos, la dirección espiritual del Seminario de Madrid y una laboriosa e ilustrada correspondencia con intelectualidades, Prelados, sacerdotes, etcétera, que equivale a un consultorio general sobre mil variados asuntos de jurisprudencia canónica, dirección ascética y acción católica. Más de mil cuartillas mecanográficas ha llenado con el dictamen que se le pidió recientemente en un ruidoso pleito. Todos conocen sus monumentales "Actas" del Congreso Mariano de Zaragoza y las del Congreso Eucarístico Internacional de Madrid. No podemos citar todas sus obras. Para hacerle célebre bastaría su famosa obra "El Código Canónico aplicado a España", de texto en muchos Seminarios y Universidades, y de consulta en todas las bibliotecas de abogados.

acabar en una persecución desatada, que ha llenado la tierra de mártires y el cielo de santos. Por eso nosotros, nos oponemos desde ahora a que prosperen las leyes inicuas de persecución, y por todos los medios legales lucharemos para derogarlas, considerando enemigos a todos los que francamente o con argumentos especiosos quieran mantenerlas.

Por el fuero y no por el huevo luchamos. Nos hubiera convencido, que a los proyectos de reforma agraria, control obrero, ordenación bancaria, etc., les aplicara el señor Maura el mismo amplio criterio que a las cuestiones religiosas. En estas todo es oliviano o inevitable; en aquéllas que se refieren a intereses, todo es grave y debe ser impedido.

Por lo demás, ya ve el señor Maura si ese sacrificio de la Compañía de Jesús tiene la compensación que presupone. Repase las palabras pronunciadas en el discurso de León y Cáceres por su ex colega de Gobierno, el señor Albornoz, que pide la expulsión hasta de las instituciones religiosas más cercanas a la vida popular, las indiscutibles, las que cotidianamente derrochan amor al prójimo sirviendo los altos intereses de la beneficencia pública: ¡Las Hermanas de la Caridad!

¡Confianza!

El ilustre director de Altos Hornos de Vizcaya, la próspera Empresa que honra a nuestro país, ha publicado en "El Pueblo Vasco", de Bilbao, un sentido y valiente artículo de protesta contra los acuerdos antirreligiosos adoptados por las Constituyentes. Nos impide la falta de espacio reproducirlo íntegro, pero creemos que no debemos privar a nuestros lectores de conocer el vibrante llamamiento con que se cierra el interesante trabajo:

"¿Por qué cuando unos se vanaglorian de su ateísmo o despreocupación religiosa, no hemos de hacer público quienes la sentimos, nuestra catolicidad? Conste mi declaración afirmativa y mi voto favorable a la defensa de los principios religiosos que consideramos fundamentales para nuestra vida ciudadana y para nuestra alma inmortal.

Hombres de negocios y de profesiones liberales, salidos de las aulas profesionales de las Congregaciones religiosas, que constituimos una muchedumbre dedicada al engrandecimiento de la Patria, compatible con las prácticas religiosas en el hogar y en la sociedad, ¡elevemos los corazones! y a unirnos con los miles de compatriotas de igual condición que nosotros, no ofuscados por la pasión sectaria, y a colaborar todos unidos por la Patria común, confiados en que las injusticias dictadas por la nerviosidad del presente no han de prosperar en el futuro.

¡Confianza! Yo la tengo y tanto o más que en nuestras propias fuerzas, en las de espíritus selectos al margen de nuestra confesionalidad, que amantes de la cultura, de la justicia y de la libertad, sienten ya sus preocupaciones, y en defensa de esos postulados y del régimen han de contribuir con nosotros a modificar el contenido del citado artículo de la Constitución para que el derecho de asociación sea respetado dentro de leyes justas, y nuestros hijos y los suyos puedan seguir educándose a voluntad de sus padres.

Un seudónimo usado en anteriores ocasiones, no cuadra en la presente.—Eduardo MERELLO, Ingeniero."

No pierda usted el tiempo en comentarios inútiles. Convénzase usted de que si cada uno de los católicos cumple con su deber, la Iglesia será respetada. Menos comentarios y más sacrificio. Prívase usted hoy de una diversión y gaste el ahorro en propaganda

¡Defendamos a nuestros religiosos!

Son nuestros parientes
 Son nuestros amigos
 Son españoles beneméritos
 Son los grandes bienhechores del pueblo
 Son los grandes propagandistas de la cultura
Hágase usted cuanto antes socio de la A. F. A. R.
 Asociación de familiares y amigos de religiosos de Castilla la Nueva

Pida usted hoy mismo un boletín de adhesión para usted y muchos para sus amigos.

¡HOMBRES Y MUJERES! Inscríbase como socios en la A. F. A. R.

Domicilio de la A. F. A. R.: Francisco de Rojas, 5, MADRID.—APARTADO 258.

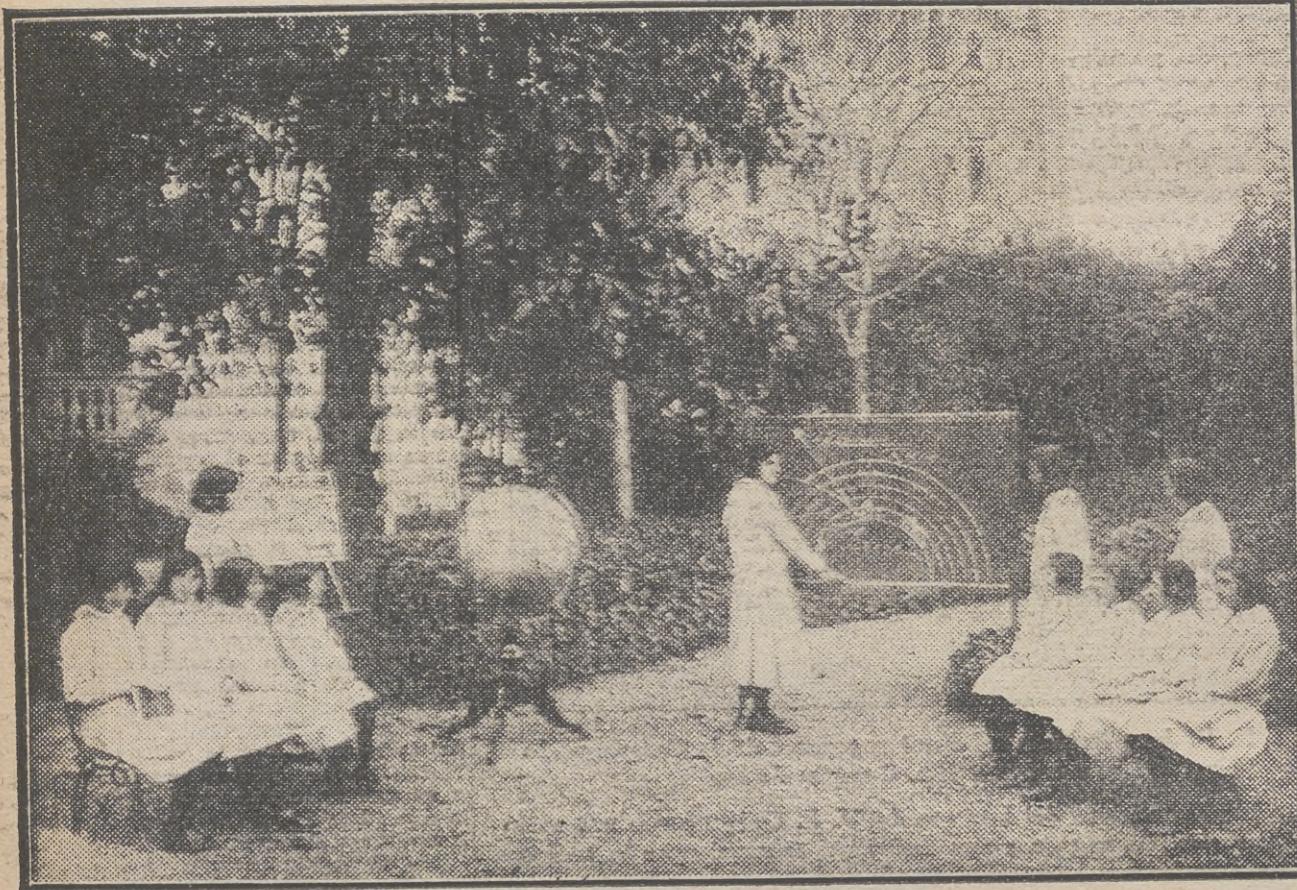
Pida usted boletines en las Casas religiosas y en Manuel Silvela, 7; Prado, 7, Librería.

Unámonos a la A. F. A. R.

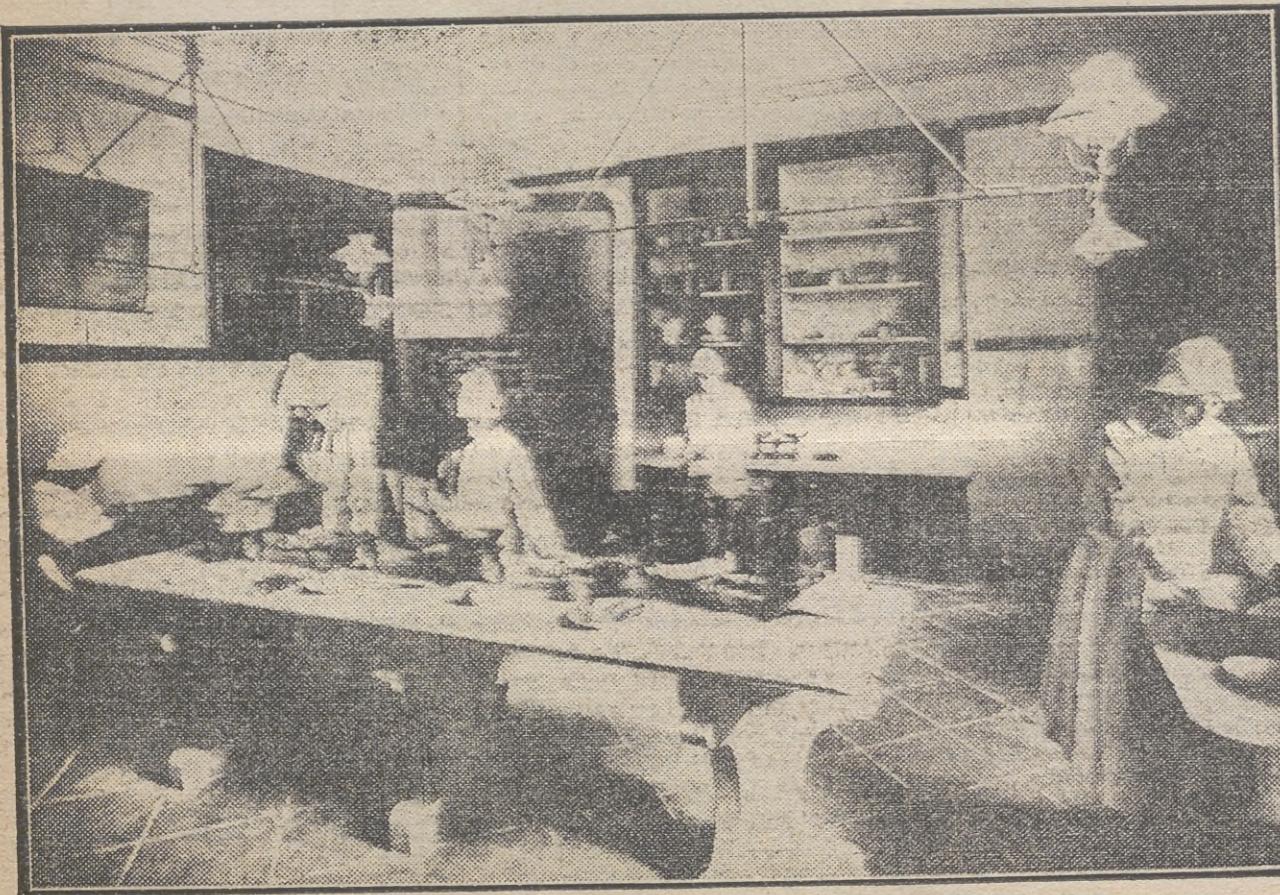
Defendamos a nuestros religiosos

Para las hijas del obrero

Dos aspectos del Colegio de Jesús y María, en San Gervasio



Teniendo en cuenta la actuación de la mujer en la moderna sociedad y las exigencias de ésta en todo lo concerniente a intelectualidad y progreso, el Colegio de Jesús-María procura dar a sus alumnas la más sólida instrucción. Con miras a este fin tiene sus clases distribuidas en tres grados: Primario, Elemental y Superior. Síguese en la enseñanza el sistema cíclico, por medio del cual las alumnas van desarrollando progresivamente todo el plan de estudios



Obrero: En el grandioso colegio de San Gervasio, esas jóvenes, que reciben una educación esmeradísima, son hijas también de obreros. Y el Colegio, ¿sabes quién lo regenta? Una Congregación religiosa: las celosísimas Hijas de Jesús y María

Las Constituciones y las Ordenes religiosas

En Panamá pueden ser funcionarios públicos para la beneficencia o la enseñanza

Derecho a fundar y sostener instituciones benéficas o de educación en Polonia

Para curiosidad del lector, seguimos publicando aquí los textos constitucionales de todos los países de Europa y América que se refieren a las Ordenes religiosas:

Panamá

Art. 26. Es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y el orden público. Se reconoce que la Religión católica es la de la mayoría de los habitantes de la República, y la ley dispondrá de su auxilio para fundar un Seminario Conciliar en la capital y para las misiones a las tribus indígenas.

Art. 43. Los edificios destinados a cualquier culto, los Seminarios Conciliares y las Casas episcopales y Curales no podrán ser gravados con contribuciones, y sólo podrán ser ocupados en caso de urgente necesidad pública.

Art. 135. Los ministros de los cultos religiosos no podrán ejercer en la República cargo, empleo o servicio público, personal, civil o militar, exceptuándose los destinos que se relacionen con la beneficencia o enseñanza pública.

Paraguay

Art. 18. Todos los habitantes de la República gozan de los siguientes derechos a las leyes que reglamentan su ejercicio: ...de usar, disponer de su propiedad y asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Polonia

Art. 110. Los ciudadanos polacos pertenecientes a las minorías nacionales de religión o de lengua, tendrán, como los demás ciudadanos, el derecho de fundar, inspeccionar y administrar a sus expensas cualesquiera instituciones de beneficencia religiosas y sociales, escuelas y demás establecimientos de educación, con facultad para usar libremente su lengua y cumplir los preceptos de su religión.

Art. 113. Toda asociación religiosa reconocida por el Estado, tendrá derecho a organizar manifestaciones comunes y públicas de culto, a regir libremente sus asuntos interiores, a poseer y adquirir bienes muebles e inmuebles, a administrarlos y a disponer de ellos; conservará la posesión y disfrute de sus fundaciones y fondos, así como en los establecimientos que tengan un destino religioso, escolar o caritativo. Esto, no obstante, ninguna asociación religiosa podrá ser contraria a las leyes del Estado.

Art. 115. Las Iglesias de las minorías religiosas y demás asociaciones de igual carácter reconocidas por la ley, se regirán por sus propias leyes, que el Estado deberá reconocer en cuanto no encierran disposiciones ilegales.

Las relaciones entre el Estado y tales Iglesias o confesiones, se fijarán por la vía legislativa, previo acuerdo con las respectivas representaciones legales.

En números sucesivos iremos completando esta colección de textos.

¿Conoce usted a algún obrero listo e influyente? Pues suscríbale usted a LOS HIJOS DEL PUEBLO. Ese obrero sabrá después defender a los religiosos calumniados

¿Qué le parece a usted? Si los religiosos ahora no enseñan, se les quitan sus colegios, y si más adelante enseñan, se les castiga, porque han violado la Constitución

Persecución religiosa ANGELES TUTELARES DE LA VEJEZ DESVALIDA

Esta de paliativos. Ni el bien del Estado, ni la consolidación de la República, justifica la inhumana política persecutoria, que no es una simple amenaza, sino una triste realidad.

A los Jesuitas no se les permite vivir en Comunidad. Y como si fuera poco, se les arrebató sus bienes. Había que condenarlos. La sentencia, por lo visto, estaba dada de antemano en conventículos secretos. Y no faltaba más que el cuerpo del delito.

Como hace mil novecientos años, en ciertos conventículos de fariseos se condenó a muerte a Jesús antes de probarle en cargo, así se ha hecho ahora.

Los diputados enemigos de la Iglesia querían a toda costa incluir en la Constitución el artículo persecutorio; pero, ¿y cómo razonarlo? ¡Ah! Entonces apareció un espíritu avisado, como en tiempos de Jesús, y les habló así: "Vosotros no sabéis nada. Es conveniente que esos hombres sean crucificados para salvar la República."

He descubierto un delito. Los Jesuitas hacen un cuarto voto de obediencia al Pontífice, y lo más grave es que lo vienen haciendo desde hace cuatrocientos años, sin que Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos hayan caído en la cuenta del grave peligro que ello constituye para los Estados. Gracias a Dios que me ha inspirado a mí esta razón más que suficiente para que podamos estampar en la Constitución, sin ruborizarnos ante el mundo civilizado, la expulsión de estos hombres peligrosos y la incautación de sus bienes."

Y aquellos diputados, unos no sobrados de cultura y otros juriconsultos apasionados, levantaron las manos y los ojos al cielo para dar gracias por aquel descubrimiento feliz.

Ya pueden, tranquilos, votar un artículo de la Constitución que, gráficamente, no es más que un San Ignacio clavado en una cruz, con este INRI:

"La Compañía de Jesús crucificada por hacer un voto especial de obediencia al Papa, ofreciéndose a trabajar en las misiones, aun sin medios de vida, por la salvación de los infieles."

HISPANICUS

Cuando se discutía en la Cámara francesa la famosa ley de Combes, el diputado Bandry D'Asson se expresó así: "Sé que tenéis prisa por cometer el crimen (expulsar las Ordenes religiosas); no os detendré mucho; dos minutos; podéis tener abierto el reloj. Después de lo que aquí ha pasado esta tarde, mandad borrar del frontispicio de los edificios públicos el lema de la República. Donde dice: "Libertad, igualdad, fraternidad", esculpíd: "Servilismo, rapacidad, iniquidad"

PERSECUCIONES CONTRA LA COMPAÑIA DE JESUS EN ESPAÑA

- 2 abril 1767.—Expulsión decretada por Carlos III.
- 21 julio 1773.—Extinción de la Orden por el Papa Clemente XIV.
- 31 julio 1814.—Restauración por el Papa Pío VII.
- 29 mayo 1815.—Restablecimiento en España por Fernando VII.
- 14 agosto 1820.—Supresión por la revolución de Riego.
- 1823.—Nuevo restablecimiento por Fernando VII.
- 4 julio 1835.—Nueva supresión.
- 19 septiembre 1852.—Restablecimiento.
- 12 octubre 1868.—Supresión por la revolución triunfante.
- 12 diciembre 1877.—Restablecimiento definitivo.
- 30 junio 1887.—Consolidación con la ley de Asociaciones.

Entre las miserias humanas, la vejez suena con amargura. No la puede adornar la poesía. Es triste, fúnebre, como antesala de la muerte. El vale la presente con melancolía frente al "divino tesoro" de la juventud. Es fea, duramente fea. Tiene tres pies en el enigma de Edipo y sólo merece la eutanasia en el pueblo viril que tras la gesta de las Termópilas quiso "cenar en el infierno". ¡Bella acaso la senectud de Sójocles! ¡Ciertas tal vez las páginas de Cicerón! ¡Consolador quizá el aforismo clásico de "Meuns et consilium in senibus est"! Pero ¡qué triste el pobre decrepito, e s p e c t r o vital, cuando la desgracia, la ignorancia y la pobreza se constituyen en aliadas de la muerte para arrancarle de la vida! La ancianidad tiene sólo esa majestad augusta del tronco leñoso y elevado que puede mirar un panorama de pasados años; ese respeto dulce que inspiran los abuelos; esa compasión benéfica que hace mirar a la vejez doliente y desvalida y crear para ella un seguro social como compensación necesaria a la inmensa legión de desgraciados.

Lo demás, todo lo amargo y lo triste de la edad proyecta, ¿dónde va a parar? ¿Quién recoge esas lágrimas, esos suspiros postreros, ese temblor casi de agonía? ¿Quién consuela a los viejos desamparados que esperan friamente la muerte?

Plácido jardín bañado de sol. Una puerta pequeña con un San José, protector y patrono. Luego flores, muchas flores, que pregonan en su belleza femeninos cuidados. Y en el plácido jardín, sonrientes los unos, otros adormecidos en hamacas de lona, una multitud de ancianitos. Miran curiosos a los visitantes. Les sonríen y saludan con una expresión de gratitud. Aquel está arropado con una manta. El otro riega unas flores apurando una diminuta colilla. Hay dulce paz, augusto reposo en aquel hogar de la vejez. Y por entre los ancianos, va y viene la silueta gracil de la hermanita. Hábito oscuro que se combina con azulados y rojizos delantales. Cofia blanca, limpia y almidonada. Una cara expresiva a la que se asoman blandos ojos teñidos de azul.

Dentro, la casa modesta donde habitan los decrepitos desamparados. Habitaciones pulcras. Camas en hilera. Un ancianito que duerme. Otro que solloza como un niño por la dolencia, amenaza del sepulcro. Y en la cabecera la voz angelical de la hermanita que consuela y que mima, la solicitud maternal que cuida al enfermo con abnegación heroica.

La A. F. A. R. de Castilla la Nueva visita al Nuncio

La Junta de Gobierno de la A. F. A. R. de Castilla la Nueva ha visitado al Nuncio de Su Santidad para ofrecerle sus respetos, testimoniarle su adhesión inquebrantable y darle cuenta de la constitución de la misma. Monseñor Tedeschini se complació en prodigar a la nueva Asociación las más alentadoras frases y le dió su bendición para perseverar en la gran obra emprendida.



Más allá la capilla. Ante el Sagrario otra hermanita que ora inmóvil y como en éxtasis. Acaso ruega por el que murió al amanecer o pide fuerzas para luchar con las miserias humanas. Paz siempre. Silencio devoto y santo. Cuando no alegría, mucha alegría. Nunca pierden los rostros de estos ángeles la sonrisa serena y amable.

Y cuando tras el exiguo descanso nocturno, empiezan a clarear las primeras luces del día, las hermanitas, confortadas ya por la comunión y la oración matutina, salen de su hogar para pedir limosnas para sus ancianos. Ningún espectáculo más sublime ha presenciado el heroísmo moderno. En parejas, contentas y afables, las heroicas mendigas recorren mercados y comercios llamando los corazones a la caridad. Aquí les dan un puñado de legumbres, allí las insultan y las humillan. Pero ¡qué gozosas regresan a su mansión conventual, caminando dificultosamente con la carga de paquetes y bultos, por los que se descubren las hortalizas, los pedazos de pan o los residuos de viandas! Y así un día y otro día, toda la vida, con la misma admirable monotonía, el mismo amor, la misma encendida caridad.

¿Cuántas son estas buenas monjitas? ¿Datos? ¿Estadísticas? Todo el mundo las conoce. Su abnegación sublime es pública. Sus asilos están abiertos a la pública compasión. Nadie puede alegar ignorancia o tejer con perfidia suspicacias malévolas. Las Hermanitas de los Pobres son acaso la institución cristiana más democrática de cuantas existen. Son y viven para el pueblo, para consolar y cuidar a los hijos del pueblo, a los obreros que llegaron a la vejez rodeados de miseria, a los mendigos ancianos que ni pueden trabajar ni ganarse el pan de cada día, a los enfermos que temen la hosquedad fría de los hospitales laicos, a todos cuantos se sienten próximos a la muerte y quieren morir siquiera con un poco de calor maternal.

¿Podrá expulsarlas también la furia sectaria? ¿También a estas humildes tutelares de las miserias y dolores humanos va a alcanzar la pasión de los inconscientes? Pues, acuérdate de ellas, hijo del pueblo, que no encontrarás jamás un sustitutivo laico que las reemplace. Porque la caridad se siente, no se impone desde la altura del Gobierno por un sueldo siquiera sea menos mísero que los que da el Estado a sus funcionarios. Y esta caridad es sólo cristiana. La otra no puede nunca ser sincera.

¡Viva la libertad de enseñanza!

Todo padre de familia tiene derecho a escoger los maestros de sus hijos

Pedidos al Apartado 10040

¿Quiere usted defender a los Religiosos? Suscribese cuanto antes en alguna de las Asociaciones de familiares y amigos de religiosos. Existen en Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y León, país vasconavarro, Galicia, Asturias, Valencia, Murcia, Andalucía, Aragón, Cataluña

Un escrito de los Provinciales de la Compañía de Jesús Cartas a LOS HIJOS DEL PUEBLO

La Compañía está establecida y trabajando pacíficamente en casi todo el mundo. En Norteamérica tiene cincuenta y nueve colegios, con sesenta mil alumnos de enseñanza superior

Del escrito que los Provinciales de la Compañía de Jesús dirigieron a las Cortes, mientras se discutía la Constitución, son los siguientes párrafos, que señalan, de una manera veraz y exacta, las actividades de la Compañía.

No quisieron nuestros diputados ni darse por enterados del aludido documento, pero los datos y razonamientos que en él se contienen continúan en pie, y se harán valer en su día.

Dice así el documento:

“En cumplimiento de nuestra obligación y en defensa de los sagrados derechos que la Compañía de Jesús tiene y representa en España, venimos con todo el respeto que se merece la autoridad, pero al mismo tiempo con toda la serenidad y entereza que infunden la conciencia del propio derecho, no sólo a manifestar ante las Cortes y ante España entera el profundo dolor que nos produce la campaña con que se pretende excitar contra nosotros y nuestras obras el odio del noble pueblo español, para preparar nuestra proscripción; sino también a exponer las razones que nos asisten para pedir a los Poderes públicos lo que en todo país civilizado se concede a los ciudadanos y a las Instituciones legítimamente establecidas: que no se nos condene sin oírnos.

Somos españoles, amantes como el que más de nuestra patria, y, por tanto, tenemos todos los derechos que las leyes reconocen a los demás ciudadanos españoles y la Constitución, que se está elaborando, acaba de confirmar.

Somos miembros de familias honradas, y ni nuestros parientes han renunciado a defender los derechos que les da la sangre sobre la vida, la honra, las haciendas y las personas de sus hijos y hermanos; ni nosotros podemos consentir que caiga sobre sus nombres, que son los nuestros, el borrón de una pena de tal naturaleza. Las comisiones de parientes de religiosos, que en estas últimas semanas se han presentado ante el Gobierno, son prueba palmaria de que la vida religiosa no ha relajado los vínculos que con ellos nos unen.

Somos jesuitas, y como tales pertenecemos a una Corporación, que si bien está extendida por todo el mundo, tiene más íntima y singular conexión con España: español fué su fundador, que cayó providencialmente herido mientras luchaba por España; españoles los más insignes de sus primeros compañeros, y española, en gran parte, su historia, tan íntimamente relacionada con la historia peninsular y colonial de España en los cuatro siglos de su existencia. Tiene, por tanto, la Compañía de Jesús todos los derechos de asociación genuinamente española.

Añádase que durante los últimos cincuenta años se han multiplicado nuestras obras de carácter religioso, cultural y benéfico, y con ellas nuestros derechos y nuestros deberes dentro de la sociedad española. Las casas que poseemos y las obras en que trabajamos, se deben en parte al ahorro, fruto de nuestra parsimonia en los gastos personales, y a herencias y donativos de nuestros parientes; y, en parte, a la generosidad de personas o sociedades que han consagrado algunos de sus bienes a la fundación de instituciones culturales o benéficas, y las han confiado a nuestra dirección. Esos fundadores tienen derecho a esperar del Poder público que respete y haga respetar su voluntad y que los bienes fundacionales se inviertan en la forma por ellos canónica y legítimamente determinada. Y todos, y la Sociedad misma, tenemos derecho a que se mantenga el uso de la propiedad en su destino lícito, sin abrir paso, con violación del dominio, a transgresiones de derecho, a ejemplos perniciosos y a reclamaciones judiciales.

La actividad de la Compañía

“Cómo ha cumplido la Compañía de

Jesús los compromisos contraídos; qué beneficios han resultado de su acción para la piedad, la cultura y la beneficencia; qué aceptación han merecido nuestras obras de parte de la sociedad española: no somos nosotros los que lo hemos de encarecer, a la vista están los hechos que, confiadamente, sometemos a la consideración y juicio de las Cortes.

Los que nos oponen los autores de la llamada campaña antijesuita, ¿cuáles son? No se trata de una impugnación leal, en que se pongan de relieve las deficiencias reales de nuestras obras; en la actual campaña, no hemos encontrado recriminaciones que ofrezcan interés ni mucho menos investigaciones que demuestren un análisis penetrante y objetivo de nuestras obras. Se reproducen las vagas acusaciones, tantas veces repetidas y tantas veces refutadas en siglos pasados; se desentierran y vuelven a reimprimir viejos libelos y se componen a su imitación otros en que, a falta de verdad y novedad, abundan la mentira, la calumnia y hasta las audacias de expresión.

No es ésta la ocasión de recoger y refutar semejantes recriminaciones. Nos limitaremos a indicar que en su mano tiene el Gobierno un medio fácil de llegar al conocimiento verdadero de los hechos, para proceder en consecuencia conforme a lo que exija la justicia. Nuestra actuación es pública y patente. Pregúntese a los centenares de millares que han frecuentado nuestras clases, han practicado nuestros Ejercicios, han asistido a nuestros sermones o conferencias, han formado o forman parte de nuestras Congregaciones, han leído nuestros escritos, han entrado en nuestras casas y tratado íntimamente con nosotros. Y si todos estos testigos se recusan por parciales, como si todos se hubieran conjurado para falsear la verdad, oigase también a nuestros adversarios. Sólo pedimos que formulen hechos concretos y los prueben ante los Tribunales. Porque no reconocer la personalidad de la Compañía, limitar su derecho a poseer y disponer, cercenar la actividad que a las demás Asociaciones y a los individuos se reconoce, más aún, disolverla, apoderarse de sus bienes, desterrarla, son penas que sólo se legitiman con un cargo concreto y gravísimo, corporativo, probado y juzgado. Hablamos de la Compañía de Jesús, corporativamente considerada, porque si sólo se tratara de casos particulares (que fundamentalmente creemos que no existen) merecedores de tan severa pena, debería ésta imponerse a los responsables; pero no sería justo que por ellos se castigara a toda la Corporación, cuyas leyes habrá violado y cuyo castigo habrá merecido quien haya incurrido en hechos punibles por la ley.

La Compañía en el mundo actual

Por nuestra parte, a las vagas acusaciones de nuestros adversarios oponemos dos afirmaciones concretas:

Refiérase la primera a la naturaleza misma e íntima constitución de la Corporación a que pertenecemos. Todos los miembros de la Compañía de Jesús hemos dado a ella nuestro nombre, no sólo con lealtad sino con cariño y entusiasmo, vinculando a su suerte nuestros más caros intereses y aun nuestra propia vida, porque la hemos juzgado buena y santa en sí misma, y al mismo tiempo útil y benéfica a la sociedad y a la Patria.

Este sentir íntimo, que es como un testimonio de nuestra propia conciencia, queda corroborado por el testimonio ajeno. No son únicamente los Romanos Pontífices, los que centenares de veces han proclamado la santidad de nuestro Instituto; son también los gobernantes y los hombres de ciencia y los grandes centros de cultura y los tribunales de

justicia y las naciones enteras, las que, en diferentes formas, le han dado su aprobación. Dejando la historia del pasado y mirando solamente a lo que el mundo en este momento nos ofrece, hallamos a la Compañía de Jesús establecida y trabajando pacíficamente, con universal aprobación, en Alemania, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Italia, Lituania, Polonia, Rumania, Yugoslavia..., en todos los dominios ingleses, en las repúblicas de entrambas Américas, en Australia, en los imperios paganos del Asia, en los países coloniales de África y Oceanía.

Y conviene notar esta difusión de la Compañía de Jesús bajo tan diversas formas de gobierno, porque no es posible disimular que en España el recrudecimiento de la persecución contra ella ha coincidido con el advenimiento de la República. Dijérase—no faltan quienes paladinamente lo dicen—que el Instituto de la Compañía es incompatible con la forma de Gobierno republicano, o que le es connatural o consubstancial el régimen monárquico. Errónea y simplista apreciación.

Para la Compañía, como para la Iglesia Católica, de la cual la Compañía de Jesús no es sino una pequeñísima parte, las formas de Gobierno son algo indiferente y accidental. A todas ellas se adapta igualmente su dúctil actividad. Con tanta holgura se mueve y con tanto entusiasmo trabaja en Inglaterra, Italia, Bélgica y Holanda, que son países monárquicos, como en Austria, Alemania y en todos los pueblos de América, que son republicanos. Precisamente en la República más poderosa y democrática del mundo, en los Estados Unidos de Norteamérica, es donde hoy la vida de la Compañía de Jesús se desarrolla con más pujanza y mayor aceptación; sólo en centros de estudios superiores y secundarios cuenta allí con 59 establecimientos y un total de más de 60.000 alumnos.

La segunda afirmación que oponemos a las acusaciones de nuestros enemigos, es el hecho público de la actividad religiosa, cultural y benéfico-social, que en nuestra modesta esfera, al lado del clero secular y de las demás Ordenes y Congregaciones religiosas, ejercitamos en bien de la sociedad española. No cabe en este documento el exponerla; pero en el folleto que lo acompaña puede encontrarse un bosquejo de algunos aspectos de nuestras obras en España.

No favor, sino justicia

Tal creemos y protestamos que es nuestra vida y nuestra conducta. Si se juzga que estamos equivocados o que maliciosamente ocultamos las culpas que se nos imputan—lo cual supondría una refinada maldad en miles de sujetos, en quienes nada de eso descubren los que más íntimamente los tratan—demuéstrese ante la autoridad competente.

En los tiempos de la Monarquía absoluta pudo Carlos III promulgar aquella que Menéndez y Pelayo llamó “increíble pragmática, en la que “por motivos reservados en su real ánimo”... expulsaba de estos reinos, sin más averiguaciones, a cuatro o cinco mil jesuitas y mandaba ocupar sus temporalidades”. Hoy ninguna autoridad democrática querrá mancillarse usando despóticamente del poder para conculcar los más elementales derechos del hombre, base intangible de toda Constitución, en países civilizados.

No pedimos que se nos dé trato de favor ni privilegio. Deseamos solamente que se nos oiga y se nos haga justicia, como se hace a toda corporación y a todo ciudadano.

Pero si por animosidad y ofuscación momentánea se nos arrojará de la Patria, o se nos hiciera imposible la vida en ella, todos los hijos de la Compañía

Cangas de Morrazo, a 6 de octubre de 1931.

Señor director de LOS HIJOS DEL PUEBLO. Madrid.

Muy señor mío: Me es grato acompañar las presentes letras, de una nota de nuevos suscriptores al semanario de su digna dirección.

El importe total de ellas (56,25 pesetas) le será remesado por medio de Giro Postal número 878.

Otra relación acompaño de los números gratis que usted desea enviar con destino a obreros y personas de oposición a las prácticas y enseñanzas religiosas.

Dios premie, cual puede y sabe, la meritisima labor que está desarrollando esa apostólica Asociación en bien de la enseñanza religiosa y de las Comunidades y educadores católicos. En nuestras oraciones, señor director, tienen ustedes una poderosa ayuda moral, unida a la propaganda intensificada, para lograr el indispensable apoyo material en todas las obras de celo.

Agradecidas al trabajo enorme que se imponen en nuestro favor, cooperaremos con todas nuestras fuerzas al mayor éxito. Sea todo a mayor gloria de S. D. M. y nuevo resurgir de nuestra atribulada España.

Se reitera de usted atenta servidora, V. M.

Nava del Rey, 8 de octubre de 1931.

Señor director de LOS HIJOS DEL PUEBLO. Madrid.

Distinguido señor: Saludándole respetuosamente, le dirijo estas breves líneas, esperando para ellas benévola acogida.

Claramente le expongo que el semanario LOS HIJOS DEL PUEBLO, de su digna dirección, tiene nuestro apoyo y simpatía. Por lo mismo, le suplico nos cuente entre sus más leales suscriptores. Le enviamos precio adelantado. Esperamos nos mande cuantos números hayan publicado.

Si envían material de propaganda, trabajaremos por difundirlo por doquiera.

Sin otro particular, quedo de usted en Jesús y María, afectísimo seguro servidor que estrecha su mano, C. S. S. R.

Málaga, 12 de octubre de 1931.

Señor administrador de LOS HIJOS DEL PUEBLO.

Muy señor mío: He recibido su carta de 8 del corriente, y con posterioridad los números de LOS HIJOS DEL PUEBLO correspondientes al 17 y 23 de septiembre y al 1 y 8 de octubre.

Me dice que he incurrido en error al enviarle pesetas diez, porque el importe anual de esa revista es el de cinco pesetas.

De todos modos, estando ya hecha la remisión de la cantidad, no reclamo su devolución, y, si le parece bien, puede enviarme otro número, como si fuese doble mi suscripción.

También le autorizo para que aplique esas cinco pesetas que sobran a los gastos de la publicación, sin enviarme ese segundo número.

Mande a su atento seguro servidor, E. C.

Leed todos los jueves

“Los Hijos del Pueblo”

de Jesús, a ejemplo de nuestros mayores desterrados en época memorable a las playas de Italia, perdonáramos la injusticia y rogando a Dios por nuestros perseguidores, emigraríamos resignados a otros países, llevando siempre en el corazón y en nuestras incansables actividades el amor a nuestra querida patria España.

Madrid, 12 de octubre de 1931.

Antonio Revuelto, provincial de Andalucía.—José María Murall, provincial de Aragón.—Severiano Azcona, provincial de Castilla.—Enrique Carvajal, provincial de León.—Antonio Medina, provincial de Toledo.

España contra el derecho internacional PEQUEÑECES...

Quince países de Europa garantizan a las minorías nacionales el libre ejercicio de su Religión y de la enseñanza

ALBANIA, ESTONIA, LETONIA Y LITUANIA FIRMARON LOS COMPROMISOS ANTES DE INGRESAR EN LA S. DE N.

Con contradicción evidente, impropia de un texto constitucional ha consignado España en su Constitución el acatamiento a las normas del derecho internacional vigente en el mundo. Esta consignación es legítima y plausible pero disuena en el texto de la ley fundamental al lado del famoso artículo 24 y al lado también de los que se refieren a enseñanza.

Indudablemente la Religión católica es la de la mayoría de los españoles, pero aun concediendo que fuera la de la minoría, es bvio que el Estado tiene la obligación de respetar esta conciencia minoritaria. Contra el atropello, se levanta, en efecto, el ejemplo del mundo culto que se acusa sobre todo en esos tratados de minorías nacionales que para respetar la conciencia religiosa y los derechos a la educación libre han firmado nada menos que 15 países del continente europeo. En la mayoría de los casos es la Sociedad de las Naciones la que garantiza el cumplimiento de este pacto con las minorías étnicas y religiosas de los países y la finalidad del mismo es asegurar la paz universal, dado caso que nada hay que divida tan profundamente a un país, como las luchas por la libertad religiosa, por la libertad escolar o por el uso de la lengua vernácula, cuando hay en el seno de la nación minorías fuertes que discuten de los principios sustentados por las mayorías políticas.

Prescindiendo de consideraciones doctrinales—los tratados de minorías son el más duro golpe contra la barbarie del sufragio universal, que llamó Paul Bourget "la más monstruosa y la más inicua de las tiranías"—nos importa anotar informativamente los países que han concertado los tratados a que nos referimos.

El tratado más típico

El tratado de minorías más significativo de cuantos han firmado los países de la postguerra, por cuanto ha servido de tipo a los que se han concertado después es el que pactó Polonia con las grandes potencias bajo la garantía de la Sociedad de las Naciones.

Transcribimos tan sólo los artículos más importantes por nuestro propósito: "Art. 2.º El Gobierno polaco se compromete a conceder a todos los habitantes protección plena y entera para su vida y su libertad, sin distinción de nacimiento, de nacionalidad, de lengua, de raza o de religión.

Todos los habitantes de Polonia tendrán derecho al libre ejercicio, lo mismo público que privado, de cualquier fe, religión o creencia, cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres.

Art. 8.º Los súbditos polacos pertenecientes a minorías étnicas de religión o de lengua gozarán del mismo trato y de las mismas garantías de derecho y de hecho, que los demás súbditos polacos. Especialmente tendrán el mismo derecho a crear, dirigir y controlar a sus expensas instituciones benéficas, religiosas o sociales, escuelas y demás establecimientos de educación con derecho a usar libremente su propio idioma y a practicar libremente su religión.

Art. 9.º En materia de instrucción pública, el Gobierno polaco, en las ciudades y distritos en que reside una proporción considerable de súbditos de distinto idioma que el idioma polaco, concederá facilidades apropiadas para asegurar que se dé en las escuelas primarias a los niños de estos súbditos polacos, la instrucción en su propio idioma. Esta estipulación no impedirá al Gobierno polaco hacer obligatoria la enseñanza del polaco en dichas escuelas.

En las ciudades y distritos en que reside una proporción considerable de súbditos de distinto idioma que el idioma polaco, concederá facilidades apropiadas para asegurar que se dé en las escuelas primarias a los niños de estos súbditos polacos, la instrucción en su propio idioma. Esta estipulación no im-

pedirá al Gobierno polaco hacer obligatoria la enseñanza del polaco en dichas escuelas.

En las ciudades o distritos en que residen una proporción de súbditos polacos pertenecientes a minorías étnicas, de religión o de idioma, se asegurará a estas minorías una parte equitativa en los beneficios y en la distribución de las sumas que pudieran ser concedidas de los fondos públicos en el presupuesto del Estado, los presupuestos municipales de otra clase para fines de educación, de religión o de caridad...

Art. 10. Comités escolares designados en los lugares donde residan las comunidades judías de Polonia, por estas mismas comunidades asegurarán bajo el control general del Estado, el reparto de la parte proporcional de los fondos públicos asignada a las escuelas judías, conforme al artículo 9.º, así como a la organización y dirección de esas escuelas."

Los demás países

Las disposiciones de este Tratado sirvieron de modelo para los que después firmaron otros países, como Yugoslavia, Grecia, Rumania y Checoslovaquia. Del mismo se inspiraron en estos preceptos los compromisos que antes de entrar en la Sociedad de las Naciones firmaron Albania, Estonia, Letonia y Lituania, así como también para los compromisos germano-polacos sobre Alta Silesia y las garantías que los tratados de paz impusieron a Austria, Bulgaria, Hungría y Turquía.

En Finlandia se acordó asimismo el régimen minoritario, aunque sólo fué para las islas Aland y lo garantizó la Sociedad de las Naciones, al fallar en favor de Finlandia un litigio con Suecia.

Hay, en fin, estipulaciones especiales inspiradas en los mismos principios para las comunidades monásticas del Monte Atros, los válacos del Peido (Gre-

"Por compañerismo y por patriotismo, no puedo contar la verdad de lo ocurrido el día de la quema de conventos", ha dicho el señor Maura.

Y a renglón seguido se mete con los frailes. Nos parece que las cosas van estando bastante claras.

El señor Alborno atacó duramente en León a las Ordenes religiosas.

En León, donde para una población escolar de 5.000 niños la enseñanza oficial de todas clases no ha sido capaz de preparar más de 1.100 plazas.

A veces, es lástima que los frailes trabajen tanto para educar a los chicos. Los 1.300 que recogen las escuelas religiosas en León, puestos en laica libertad por las calles, podrían tener la ocurrencia de hacer recibimientos contundentes a las caravanas automovilistas.

Mi experiencia me ha mostrado que los religiosos son irremplazables en los hospitales, asilos y otros establecimientos de beneficencia (Doctor MARAÑÓN)

cia), las minorías mulsumanas de Albania, Grecia y Yugoslavia y algunos pequeños grupos étnicos de Transilvania y Checoslovaquia.

En resumen, que por normas de derecho internacional moderno que presume acatar la nueva Constitución española se protegen en 15 países de Europa, a saber Alemania, Austria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Yugoslavia, Grecia, Turquía, Bulgaria, Rumania y Albania los derechos religiosos y docentes de las minorías nacionales. Veán nuestros constituyentes si es lícito decir que o se acatan los preceptos del derecho internacional cuando se aprueban artículos como el 24 y cuando se niega la libertad de enseñanza que va entrando como norma progresiva y culta en todos los países más avanzados del mundo.

EN DEFENSA DE LOS MISIONEROS DEL CORAZON DE MARIA

Exposición de un Ayuntamiento indígena de Fernando Poo

Llevamos cuarenta y cuatro años recibiendo el bien

Excelentísimo señor:

El presidente del Consejo de Vecinos de Batete, distrito de San Carlos, y su secretario, en nombre propio y de los ochocientos habitantes que viven en su jurisdicción, respetuosamente a vuecencia exponen:

1) Hace ya cuarenta y cuatro años que los Padres Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María se establecieron en esta comarca; y durante ese tiempo han trabajado siempre con la mayor actividad, celo y desinterés en la formación así física como moral de sus habitantes, siendo hoy día esta comarca una de las más prósperas y ricas de la Isla de Fernando Poo, y sus habitantes los más civilizados, más españoles de los bubis, como lo significó el señor gobernador, Miguel Núñez de Prado, en la visita que nos hizo.

2) A los mismos reverendos padres se debe la prosperidad en ambos sectores que adquirió la misma, no habiendo omitido tan preclaros varones medio alguno para que salieran aprovechados los habitantes formados casi todos al calor y amparo de la Misión.

3) Débeselos, en fin, el grande amor que los individuos de este distrito han profesado, profesan y profesarán a la madre España, siendo prueba de ello el que casi todos, aun los niños, hablan el riquísimo idioma del glorioso Cervantes; y

4) Que se considerarían muy dignos del calificativo de ingratos, si hoy, que elementos de otra índole, que no es la que se necesita en estas tierras, pretenden se les expulse, por el solo crimen de hacer bien y elaborar por la Patria España, cuyo nombre tan alto han puesto por aquí, no levantáramos la voz para protestar enérgicamente contra tan inicuo proceder.

En nombre, pues, excelentísimo señor, de la justicia, equidad, sensatez y cordura, exponemos estos deseos, que son los votos de nuestros representantes, esperando hallarán apoyo y protección en el sentido que se proponen, que no es otro que el de afianzar más y más la labor de los Misioneros del Corazón de María en este último rincón de terreno español.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Batete, 10 de agosto de 1931.—El alcalde, Vicente M. Bokobo.—Rubricado. Per los varios jefes indígenas: Salvador Babasassa, secretario.—Rubricado. Excelentísimo señor director de Marruecos y Colonias.

Una protesta contra acuerdos irreligiosos

La A. F. A. R. de Galicia ha dirigido un escrito de protesta al Ayuntamiento de Santiago, por los acuerdos irreligiosos que tomó dicho Municipio, por sorpresa, en sesión supletoria, y con dos votos de mayoría. El escrito aludido lo firman en representación de 10.000 asociados las siguientes personas: Angel Otero, Carlos Ruiz del Castillo, Jesús L. de Rejo, Angel de Acosta, Plácido Velón, Daniel Pimentel, Julio Buido, Francisco Ports, Maria Barcia, Carmen Casas.

Por las calles de Madrid pasan todos los días los carros de limpieza, que recogen algo de basura, pero dejan lo que más afea la capital de España, la de los papeluchos pornográficos y los "antifrailunos", archivo de ordinarienes y groserías



Un ideal ¿constituyente o reconstituyente?

Aportaciones al Estado de las Comunidades religiosas

Tienen a su cargo 72 estaciones meteorológicas.



observatorios
encomendados
en España a los
religiosos

A los fines educativo, benéfico, social y de investigación científica que con tan elevado espíritu y acendrado patriotismo prestan al acervo común de las necesidades de nuestra Patria las Comunidades religiosas y que van desfilando por nuestras columnas, es preciso añadir aquellos servicios privativos del Estado y carácter internacional, que descansan principalmente en el desinteresado concurso en que colaboran gran número de Comunidades religiosas, sin el cual, no sólo perderían mucho de su valor, sino que dificultarían extraordinariamente su necesario desarrollo y eficiencia.

Entre estos servicios, cuyas normas de actuación están sujetas a un Comité internacional, figura en primer término nuestro Servicio Meteorológico.

El Servicio Meteorológico español, en relación continua y directa con los restantes servicios meteorológicos del mundo, necesita para su funcionamiento de un conjunto de datos climatológicos, tan necesarios para la prognosis del tiempo como para la confección de estadísticas, cuadros y determinación de valores normales que constituye la base sobre la que necesariamente han de descansar todas las deducciones, consecuencias y dictámenes que tanto a la industria como a la agricultura, turismo y ciencia médica se refieren.

Pues bien, entre todas las estaciones meteorológicas repartidas por nuestra área nacional figuran, en primer término, las servidas por la adjunta relación de Comunidades religiosas que, dotadas con aparatos de su exclusiva propiedad, debidamente controlados o servidos por el Observatorio Central Meteorológico, recogen y concentran gratuitamente en nuestro servicio meteorológico aquellos datos y fenómenos necesarios para la mayor perfección y esclarecimiento de la intrincada climatología de nuestro solar patrio.

¿Cree el Gobierno de la República que puede prescindirse de colaboraciones que tan poco le cuestan y que tanto necesitan?

Examinen nuestros lectores la relación, adjunta y añadirán, seguramente, en su conciencia, una injusticia más a las muchas que encierra el sectarismo infiltrado en el disparatado dictamen aprobado por nuestra Cámara constituyente.

ESTACIONES METEOROLÓGICAS ENCOMENDADAS A COMUNIDADES RELIGIOSAS

Alicante.—Agrés-Convento (P.), Franciscanos; Benisa (P.), idem; Cocentaina-Convento (P.), idem; Pego (O. C.), idem.

Badajoz.—Aguas Santas (Jerez de los Caballeros) (O. C.), Misioneros del Corazón de María; Almendralejo, idem.

Barcelona.—Mataró (P.), Escolapios;

Moyá (P.), idem; Sabadell (P.), idem; Vich (P.), Maristas.

Burgos.—Briviesca, Monjas de Santa Clara; Miranda de Ebro, Religiosas del Sagrado Corazón; Oña, Jesuitas; La Vid (P.), Agustinos; Aranda de Duero, Misioneros del Corazón de María.

Castellón.—Morella (O. P.), Escolapios; Benicasín-Convento (P.), Carmelitas; Benicasín-Desierto (P.), idem; Castillo de Onda (O. P.), idem; Onda (Castillo de), idem.

Córdoba.—Hinojosa del Duque, Carmelitas.

Gerona.—Castelló de Ampurias (O. C.), Hermanos San Gabriel.

Granada.—Monadril (C.), Agustinos; La Cartuja, Jesuitas.

Guadalajara.—Molina de Aragón (O. C.), Escolapios.

Huesca.—Barbastro, Misioneros Corazón de María; Peralta de la Sal, Escolapios.

León.—Villafranca del Bierzo (O. C.), Paúles.

Lérida.—Agramut, Hermanos Escuelas Cristianas; Cervera (P.), Misioneros Corazón de María; Solsona (P.), idem; Viella (P.), Hermanos Escuelas Cristianas; Os de Balaguer (P.), Maristas; Tárraga (O. C.), Capuchinos.

Logroño.—Nájera, Franciscanos; Valvanera, Benedictinos.

Murcia.—Totana (P.), Capuchinos.

Navarra.—Irache, Escolapios.

Oviedo.—Tapia (P.), Agustinos.

Salamanca.—Peña de Francia (O. C.),

Dominicos; Béjar (O. C.), Salesianos.

Santander.—Comillas (P.), Jesuitas.

Tarragona.—Tortosa (P.), Jesuitas;

Valls (O. C.), Hermanos San Gabriel;

Cambrils (O. C.), Hermanos Escuelas

Cristianas.

Teruel.—Alcorisa (O. C.), Paúles;

Iglesuela del Cid, idem; Albarracín (P.),

Escolapios.

Valencia.—Onteniente, Franciscanos;

Santo Espirito (P.), idem; Fontilles (Sanatorio de), Jesuitas.

Zaragoza.—Sos del Rey Católico,

Agustinos; Veruela, Jesuitas; Daroca

(O. C.), Escolapios; Veruela (Monasterio de) (O. C.), Jesuitas.

África.—Tánger (O. C.), Franciscanos

(P.) significa aparatos de propiedad

particular; (O. C.), del Observatorio

Central.

Además están a cargo de Ordenes re-

ligiosas las estaciones siguientes:

Almería, Dalias; Castellón, Segorbe

(P.); Gerona, Crespiá (Pirineo Oriental);

Gerona, Sanatorio de los Angeles

(P.); Guadalajara, Sigüenza (O. C.);

Lérida, Riner (Sanatorio de Nuestra Se-

ñora del Miracle); Lugo, Mondoñedo

(O. C.); Orense, Nuestra Señora de los

Milagros (Sanatorio de) (O. C.); Sevi-

lla, Utrera (O. C.); Tarragona, Riudab-

bella (P.); Toledo, Alcira (P.); Valen-

cia, Benigamín (P.); idem, Chelva

(D. H. J.) (O. C.); Zaragoza, Tarazona

(O. C.); Navarra, Aldaz; idem, Gilet

(Santi Spiritus del Monte).



Clase de cocina en la "Escuela del Hogar" del Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en Barcelona.—Las alumnas practican para poder regir delicadamente un hogar cristiano